



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA

Colegio Académico

ACUERDOS TOMADOS POR EL COLEGIO ACADEMICO EN SU SESION NUM. 54, CELEBRADA EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 1984.

ACUERDO 54-1

Aprobación del Orden del Día.

ACUERDO 54-2

Ratificación de las designaciones hechas por el Rector General de los Maestros Agustín Montaña García y Julio Ramiro Alonso Cruz como miembros titulares, y del D.I. Pablo H. Raeder Vogel como miembro suplente, de la Comisión Dictaminadora de Recursos, para el período 1984-1986.

ACUERDO 54-3

Designación del Ing. Valentino Omaña Pulido como Presidente de la Comisión Dictaminadora de Recursos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81, fracción III, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.

ACUERDO 54-4

Autorización de una prórroga a la etapa de consulta a la comunidad universitaria en relación con el Proyecto de Reglamento de Alumnos de la Universidad Autónoma Metropolitana, fijándose como fecha límite para la presentación de observaciones, el 7 de diciembre de 1984. Asimismo, se modificó el plazo para que la Comisión sistematice la información recibida y enriquezca el Proyecto mencionado, mismo que concluirá el 7 de enero de 1985.

ACUERDO 54-5

Aprobación de las Reglas para la Integración y el Funcionamiento de las Comisiones de los Organos Colegiados Académicos, por iniciativa presentada por el Rector General, en los siguientes términos.

REGLAS PARA LA INTEGRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS ACADEMICOS

- REGLA 1 Sólo se podrán proponer como integrantes de las Comisiones a los miembros del órgano colegiado académico presentes en la Sesión, o a los ausentes en la misma que así lo soliciten.
- REGLA 2 Los suplentes ante los órganos colegiados académicos no podrán ser designados como integrantes de las Comisiones.
- REGLA 3 Los miembros de los órganos colegiados académicos podrán excusarse de formar parte de las Comisiones, pero no podrán renunciar a las mismas una vez que han sido designados.
- REGLA 4 Al integrar Comisiones, los órganos colegiados académicos tratarán de que en ellas se encuentren representadas las Unidades, Divisiones y Departamentos, según se trate del órgano colegiado, y los sectores que los integran.
- REGLA 5 Las Comisiones de los Consejos Académicos y del Colegio Académico tendrán un máximo de 10 integrantes y de 6 asesores técnicos. Las de los Consejos Divisionales, un máximo de 6 integrantes y 2 asesores técnicos.
- REGLA 6 Los asesores técnicos deberán gozar de reconocido prestigio y competencia en el tema de estudio de la Comisión y serán designados en la misma Sesión en la que se integre la Comisión.
- REGLA 7 Las reuniones de las Comisiones serán privadas excepto cuando la mayoría de los miembros del órgano colegiado académico decida que sean públicas.
- REGLA 8 La primera reunión de las Comisiones se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su constitución. Los integrantes y los asesores serán citados por el Secretario del órgano colegiado académico, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la reunión.
- REGLA 9 Las Comisiones se reunirán con la frecuencia que su trabajo lo demande.
- REGLA 10 Las Comisiones funcionarán válidamente al menos con la mitad de los miembros que las integran.
- REGLA 11 Los Secretarios de los órganos colegiados académicos

fungirán como coordinadores de las Comisiones y tendrán las facultades necesarias para conducir las reuniones de manera que las intervenciones de los participantes se desarrollen en orden, con precisión y fluidez.

- REGLA 12 En ausencia del Secretario del órgano colegiado académico, los miembros presentes elegirán al Coordinador.
- REGLA 13 El Coordinador podrá declarar la inexistencia de quórum una vez transcurridos 30 minutos a partir de la hora citada.
- REGLA 14 Las resoluciones de las Comisiones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes.
- REGLA 15 Las resoluciones de las Comisiones se asentarán en los registros que para tales efectos lleve la Secretaría del órgano colegiado académico.
- REGLA 16 Los miembros de las Comisiones tendrán derecho a voz y voto. En ningún caso se tomarán en cuenta los votos de los miembros ausentes.
- REGLA 17 Los asesores tendrán derecho a voz pero no a voto.
- REGLA 18 Las ausencias en las Comisiones, motivadas por ausencias definitivas al órgano colegiado académico, serán cubiertas por quien ocupe el cargo respectivo. En su defecto, el órgano colegiado académico designará un nuevo integrante de la Comisión.
- REGLA 19 Los miembros de las Comisiones serán reemplazados de las mismas cuando dejen de asistir a 3 reuniones consecutivas o a 5 no consecutivas. Esta situación será comunicada al órgano colegiado académico para que realice las designaciones en sustitución.
- REGLA 20 Las Comisiones rendirán su dictamen dentro del plazo otorgado por el órgano colegiado académico.
- REGLA 21 Este plazo será prorrogable siempre que existan causas que lo justifiquen. La prórroga será sometida a la consideración y, en su caso, aprobación del órgano colegiado académico.
- REGLA 22 Los Dictámenes de las Comisiones se expondrán ampliamente a la comunidad universitaria en los casos en que así lo decidan las propias Comisiones o el órgano colegiado académico.

REGLA 23

Las Comisiones serán disueltas por el órgano colegia
do académico en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del mandato.
- b) Por vencimiento del plazo.
- c) Por no reunirse en 3 ocasiones consecutivas o en 5 no consecutivas.
- d) Por desaparecer el motivo que originó el mandato.
- e) Por cualquier causa que determine el órgano colegia
do académico.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al -
día siguiente de su publicación en el Organo Informa-
tivo de la Universidad.

SEGUNDO.- Se abrogan las Reglas para la integración -
y el funcionamiento de las Comisiones del Colegio Aca
démico aprobadas por el Colegio Académico en la Se-
sión Número 53 del 20 de julio y 1° de agosto de 1984.

TERCERO.- Se derogan las demás disposiciones que se -
opongan a las presentes Reglas.

ACUERDO 54-6

Diferir el análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Escrito a la opinión pública presentado por la Comisión integrada para tal efecto. El escrito se presentará nuevamente al Colegio Académico, antes de que concluya el trimestre 84-0 y será enriquecido por la propia Comisión con base en el estudio solicitado al Rector General y en las opiniones vertidas al respecto en la Sesión número 54 del Colegio Académico.

ACUERDO 54-7

Aprobación en lo general de la iniciativa presentada por el Rector General de las Reglas para el Ingreso del Personal Académico por Obra Determinada en Areas Clínicas.

ACUERDO 54-8

Integración de una Comisión encargada de analizar, en lo particular, la iniciativa presentada por el Rector General de las Reglas para el Ingreso del Personal Académico por Obra Determinada en Areas Clínicas.

La Comisión quedó integrada por dos órganos personales, dos representantes del personal académico, dos representantes de los alumnos y un representante del personal administrativo.

DR. TOMAS LOZA HIDALGO	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
M. EN C. CARLOS VAZQUEZ SALINAS	Director de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.
PROF. MANUEL QUIJAS CORZO	Representante del personal académico de la División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Xochimilco.
ING. VALENTINO OMAÑA PULIDO	Representante del personal académico de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.
SR. RAFAEL GOVEA VILLASEÑOR	Representante de los alumnos de la División de Ciencias Biológi--

cas y de la Salud, Unidad Iztapalapa.

SR. JESUS GALINDO GALINDO

Representante de los alumnos de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Iztapalapa.

SR. JEAN JACQUES COLETTA RATTI

Representante del personal administrativo de la Unidad Xochimilco.

ASESORES:

LIC. JUAN RAMON GALVEZ RODRIGUEZ

Profesor del Departamento de Derecho, División de Ciencias Sociales y Humanidades, Unidad Azcapotzalco.

ING. ALFREDO DANTE ALCANTARA

Secretario Académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería, Unidad Azcapotzalco.

DR. FERNANDO MORA CARRASCO

Coordinador de la Licenciatura en Medicina, División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Xochimilco.

LIC. AGUSTIN PEREZ CARRILLO

Abogado General.

El Plazo para que la Comisión entregue su dictamen es el 5 de noviembre de 1984.

ACUERDO 54-9

Establecimiento del mecanismo de regularización para los casos de los trabajadores Ma. Adela Bejarano Valenzuela y José Marcos Rodolfo Aguilar Venegas, que realizan labores académicas y están clasificados como personal administrativo.

1. Remitir el currículum vitae de los trabajadores mencionados a las Comisiones Dictaminadoras del Personal Académico en las Areas correspondientes a cada caso; asimismo la comunicación presentada al Colegio Académico por las representaciones legales de la Universidad y el Sindicato.

2. Solicitar a dichas Comisiones Dictaminadoras que con base en el análisis curricular, la práctica de una entrevista y el examen de aptitudes y conocimientos les fijen, en su caso, categoría y nivel.

A T E N T A M E N T E .

"CASA ABIERTA AL TIEMPO"



MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS
S e c r e t a r i o .

MCL 'pmm.